

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 1 de 14

SOCORRO CARGO EXPRESS S.A. establece sus políticas remunerativas, fijar los requisitos para la percepción de la remuneración o beneficios de cualquier índole y determinar sus montos, es decir lograr la igualdad salarial de todos sus colaboradores, donde dos personas que realizan trabajos similares deben recibir la misma remuneración sin incurrir en discriminación directa o indirecta por motivos de sexo o género.

Por lo que mediante el presente documento se aprueba la política remunerativa aplicada al Personal Operativo y Administrativo de la empresa **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.**

A. Identificación de la empresa

SOCORRO CARGO EXPRESS S.A. es una pequeña empresa cuya actividad económica consiste en el TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE CARRETERA, ALMACENAMIENTO LOGISTICO.

B. Ámbito de Aplicación

1. Puestos Administrativos

1.1 Definición

Se define como puesto operativo todos los puestos que no intervienen directamente en las operaciones de la actividad principal directa de **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.**

Ejemplo.: Gerentes, jefes, auxiliares de las diversas áreas de la empresa.

1.2 Relación puestos incluidos

Se considera dentro de la definición de puestos administrativos los siguientes puestos de las diversas áreas de la empresa.

- Gerente General
- Sub Gerente General
- Gerente de operaciones
- Gerente Administrativo financiero
- Gerente de Mantenimiento
- Asistente de Gerencia General
- Contador General
- Jefe de Operaciones Lubricantes/Petroleras

- Líder ERP
- Jefe de Seguridad Patrimonial
- Jefe/Encargado SSOMA
- Jefe de Talento Humano
- Jefe Sistema Integrado Gestión (SIG)
- Coordinador de Operaciones/Estiba
- Promotor Comercial/Comercial Senior Supervisor de Operaciones Lubricantes
- Encargado de Almacén
- Encargado de Marketing
- Encargado Área SSOMA-Talara
- Jefe de Almacén
- Jefe de Neumáticos
- Supervisor de Despachos
- Supervisor de Seguridad
- Supervisor de Campo Lubricantes
- Asistente de Operaciones/Logísticas
- Asistente Contable
- Asistente de Neumáticos
- Responsable Almacén y Repuestos
- Asistente SSOMA
- Asistente Créditos y Cobranzas
- Asistente de Facturación
- Asistente de Tesorería
- Asistente de Liquidaciones
- Asistente Administrativo
- Asistente de Mantenimiento
- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar Contable
- Auxiliar de Bienestar
- Auxiliar de Talento Humano
- Auxiliar de Despachos

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 3 de 14

- Auxiliar de Almacén
- Auxiliar de Seguimiento
- Auxiliar de Operaciones
- Analista Control de Combustible
- Tramite documentario
- Recepcionista secretaria
- Mensajería/Tramite documentario
- Ayudante de Neumáticos
- Mantenimiento y Limpieza Almacén

1.3 La remuneración en Socorro Cargo Express S.A

1.3.1 Determinación Remuneración

Se establece que la determinación del monto asignado como remuneración se aplica según el puesto de trabajo, siguiendo los criterios de Educación profesional, experiencia, conocimiento del puesto.

Es potestad de la Gerencia General el darle mayor importancia a la experiencia sobre todo en los puestos de confianza.

1.3.2 Composición ingreso remunerativo

La remuneración del personal administrativo está integrada:

- Sueldo básico
- Asignación familiar (cuando corresponda)
- Bonificación por Rendimiento
- Movilidad supeditada a la asistencia

1.4 Criterios Inaplicables

En **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.** no se utilizan, bajo ninguna circunstancia, para la determinación de la remuneración en cada puesto de trabajo criterios relacionados con: edad, sexo, estado civil, origen étnico, religión, apariencia física y grado de parentesco con trabajadores de la empresa.

1.5 Aprobación del contenido remunerativo

La aprobación de los conceptos que conforman la remuneración del trabajador es responsabilidad de la Gerencia de General.

Base Legal: Ley N° 30709 que Prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole y su Reglamento D.S. N° 002-2018-TR, anexos

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 4 de 14

1.6 Comunicación

1.6.1 De la Remuneración Vigente

El área de Talento Humano utilizara los canales disponibles para informar al trabajador.

1.6.2 Variación del contenido remunerativo

En el caso del personal administrativo es variado en caso de promoción, ascensos, reemplazos por ceses, renunciaciones.

1.6.3 De la Variación

En caso de variación remunerativa el jefe del Área de Talento Humano, informa al trabajador mediante:

- a. Reunión con el trabajador
- b. Envío de correo personal

1.7 Aplicación Política Remunerativa

1.7.1 Al inicio de la relación laboral

1.7.1.1 Sobre ingreso de nuevo personal

Todo nuevo trabajador será informado de su ingreso remunerativo al momento de la última entrevista y al firmar su contrato de trabajo

1.7.2 Durante la vigencia de la relación Laboral

1.7.2.1 Oportunidad de pago:

- Un adelanto de sueldo ponderado entre el 40% de la remuneración neta aproximadamente.
- El saldo se otorgará a fin de cada mes.

1.7.2.2 Forma de Pago

Se pagará vía depósito en cuenta bancaria coordinada con el trabajador.

1.7.2.3 Constancia de pago: Se emitirá boleta de pago respectiva.

1.7.2.4 Quejas y reclamos: El trabajador deberá cursar su reclamo ante el área de Talento Humano, quien en el plazo de 3 (días), comunicará la respuesta al interesado.

1.7.2.5 Retenciones sociales y demás descuentos

Base Legal: Ley N° 30709 que Prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole y su Reglamento D.S. N° 002-2018-TR, anexos

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 5 de 14

a. De la remuneración mensual se retendrá importe establecido para los casos de:

- Sistema de pensiones elegido
- Impuesto a la renta por quinta categoría (según el caso)
- Retenciones judiciales ordenadas por la autoridad competente.

b. Descuentos autorizados por el trabajador por

- Adelanto de remuneraciones
- Préstamos otorgados por la empresa
- Otros, sustentados con la autorización escrita por el trabajador.

1.7.3 Del Sobretiempo

1.7.3.1 Compensación con horas de descanso.

Se establecerá con personal administrativo el acuerdo para la compensación con tiempo de descanso las horas trabajadas en sobretiempo.

1.7.4 Adelanto de Remuneraciones

En **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.** se autorizará adelanto de remuneraciones solo en casos excepcionales por motivos personales o de gravedad o salud.

Dicho adelanto de remuneración se otorga a cuenta de Beneficios Sociales.

Este adelanto es autorizado por la Gerencia General.

El Área de Gestión de Talento Humano lo gestiona mediante procedimiento interno y el Área Financiera realiza el pago o deposito.

Montos a ser considerados.

El monto mínimo en promedio será de S/ 100.00 y máximo entre S/ 1000.00- S/3000.00.

Esto dependiendo en cada caso una evaluación, sustento, disponibilidad financiera.

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 6 de 14

1.7.5 Préstamos económicos al personal

En **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.** se otorgará por motivos excepcionales en los casos como:

Por educación o pago de estudios cada año, pagos universitarios y en casos de emergencia de gravedad de salud. Previo Evaluación y autorización excepcional de la Gerencia General.

Asimismo, en época escolar. Para este caso el monto es establecido por la Gerencia General es entre S/ 400.00 a S/ 500.00. Evaluación previa y autorización excepcional.

El trabajador deberá sustentar con los documentos de gestión que se solicita o pagos en cada caso.

Tramitación

El trabajador solicita primero al Jefe de Área, quien lo deriva al Área de Gestión de Talento Humano y quien finalmente lo deriva a la Gerencia General.

Si se aprueba se solicita al Área de Financiera emite el cheque o abono correspondiente. La gestión no debe superar una semana

El trabajador firmará en un formato el programas y autorización del pago y descuento, en el área de Talento Humano.

1.8 Al termino relación Laboral

1.8.1 Al cese del trabajador

SOCORRO CARGO EXPRESS S.A cumple con el pago dentro de las 48 horas establecida en la ley con:

- Pago liquidación beneficios sociales.
- Constancia de Cese para retiro de la Compensación por tiempo de servicios en la entidad financiera.
- Entrega Certificado de trabajo.
- Sobre la variación del contenido de la política remunerativa en SOCORRO CARGO EXPRESS S.A: Este documento podrá ser variado solo a través de la evaluación y autorización de la Gerencia General de la empresa y dar de

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 7 de 14

conocimiento o difusión a todos los colaboradores de cualquier modificación.

2. Puestos operativos

2.1 Definición

Se define como puesto operativo todos los puestos que intervienen directamente en las operaciones de la actividad principal directa de **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.**

Ejemplo.: traslado de mercadería, carga y descarga de mercaderías, despachos.

2.2 Relación Puestos Incluidos

- Conductores
- Estibadores
- Operadores de montacargas
- Traslado de mercadería
- Carga y descarga de mercaderías.
- Despachos
- Escoltas
- Mecánico
- Operador de Neumáticos

2.3 La remuneración en SOCORRO CARGO EXPRESS

2.3.1 Determinación Remuneración

Se establece que la determinación del monto asignado como remuneración se aplica según el puesto de trabajo, siguiendo los criterios indicados.

2.3.1.1 Conductores

El monto de la remuneración se determina en función del tipo de categorías o brevete profesional que tiene el conductor, así como el tipo de servicio que se realiza y que está relacionado en función a los viajes que realiza cada conductor:

- a. Brevete AIIIC, AIIIB, A4(traslado de productos químicos).

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 8 de 14

Son conductores que realizan servicios de cargas a nivel de Provincias, Nacional, y su remuneración se establece de la siguiente manera:

- Básico (RMV)
- Asignación Familiar (Ley) cuando corresponda.
- Bonificación Productividad. Que está en función a una Tabla donde se indica el lugar de traslado de servicio y la tarifa que paga la empresa por cada servicio donde el punto de partida es Lima y punto de llegada entrega de la mercadería. Se Adjunta cuadro o Tabla de viajes e importes, Ver anexo.
- Movilidad Supeditada a la Asistencia.

Los importes por Bonificación por Productividad pueden ser revisados y variar por razones de cambios en las condiciones de servicios con los clientes, nuevas rutas de servicios o cancelación de rutas, capacidad de Tn., reducción o incrementos de distancias por Km, etc. en los servicios de Ruta Provincias/Nacional.

b. Brevete AIBB, realizan traslados de mercaderías, pero a nivel local es decir de Lima Metropolitana (lima, Callao).

- Básico (RMV)
- Asignación Familiar (Ley) cuando corresponda.
- Bonificación Productividad. - Se paga en función a los viajes locales diarios que realizan desde el punto de entrega del cliente origen al cliente receptor y la tarifa está determinada también en función de la capacidad de carga (TN) de cada unidad:

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 9 de 14

- Capacidad unidad 5 Tn, se le paga S/ 18.00 por cada viaje local más adicional de S/ 10.00 como movilidad quincenal 1 por cada viaje.
- Capacidad de 10, 15 20 TN, se les paga S/ 23.00 por cada viaje local más adicional de S/ 10.00 como movilidad quincenal 1 y S/ 7.00 como movilidad quincenal 2.

Los importes por Bonificación por Productividad pueden ser revisados y variar por razones de cambios en las condiciones de servicios con los clientes, nuevas rutas de servicios o cancelación de rutas, capacidad de Tn., reducción de distancias, etc. en los servicios locales de Lima Metropolitana o Provincias de ser el caso.

- Viáticos. - Es condición de trabajo debido a que por la naturaleza de su trabajo tenga que realizar viajes y que necesitan asumir gastos como pagos de peajes, alimentación, hospedaje, etc. Deberá rendir cuenta con los documentos respectivos

2.3.1.2 Conductores de Minas (Cisternas).

- Básico (RMV)
- Asignación Familiar (Ley) cuando corresponda.
- Bonificación por Productividad.
- Movilidad Supeditada a la Asistencia

2.3.1.3 Demás puestos Operativos

- Básico (RMV)
- Asignación Familiar (Ley) cuando corresponda.
- Movilidad Supeditada a la Asistencia

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 10 de 14

Es potestad de la Gerencia General el darle mayor importante a la experiencia sobre todo en los puestos de confianza.

2.3.2 Composición ingreso remunerativo

La remuneración del personal administrativo está integrada:

- Sueldo básico
- Asignación familiar (cuando corresponda)
- Bonificación por productividad
- Movilidad supeditada a la asistencia

2.3.3 Criterios inaplicables

En **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.** no se utilizan, bajo ninguna circunstancia, para la determinación de la remuneración en cada puesto de trabajo criterios relacionados con: edad, sexo, estado civil, origen étnico, religión, apariencia física y grado de parentesco con trabajadores de la empresa.

2.3.4 Aprobación del contenido remunerativo

La aprobación de los conceptos que conforman la remuneración del trabajador es responsabilidad de la Gerencia de Operaciones.

2.3.5 Variación del contenido Remunerativo

Se variará el contenido e importe remunerativo

2.3.5.1 Conductores

Cuando cambia su condición de servicio por su categoría de su brevete, experiencia y zona de prestación de servicios.

2.3.5.2 Demás puestos operativos

Cuando cambia su condición de servicio por las funciones a realizar.

2.3.6 Comunicación

2.3.6.1 De la remuneración Vigente

El área de Gestión de Talento humano utilizará los canales disponibles para informar al trabajador

2.3.6.2 De la Variación

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 11 de 14

En caso de variación remunerativa el jefe del área de Talento Humano, informa al trabajador mediante:

- a. Reunión con el trabajador
- b. Envío de correo personal

2.4 Aplicación Política Remunerativa

2.4.1 Al inicio de la relación laboral

2.4.1.1 Sobre ingreso de nuevo personal

Todo nuevo trabajador será informado de su ingreso remunerativo al momento de la última entrevista y al firmar su contrato de trabajo

2.4.2 Durante la vigencia de la relación laboral

2.4.2.1 Oportunidad de pago:

El pago se realizará cada mes de la siguiente manera: Un adelanto de sueldo ponderado entre el 40% de la remuneración neta aproximadamente.

2.4.2.2 Forma de pago: Se pagará vía depósito en cuenta bancaria coordinada con el trabajador

2.4.2.3 Constancia de pago: Se emitirá boleta de pago respectiva.

2.4.2.4 Queja y reclamos: El trabajador deberá cursar su reclamo ante el área de Gestión de Talento Humano, quien en el plazo de tres (3) días, comunicará la respuesta al interesado

2.4.2.5 Retenciones Sociales y demás descuentos de la remuneración mensual se retendrá importe establecido para los casos de:

- Sistema de pensiones elegido
- Impuesto a la renta por quinta categoría (según el caso).
- Retenciones judiciales ordenadas por la autoridad competente.

2.4.2.6 Descuentos autorizados por el trabajador por:

- Adelanto de Remuneraciones

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 12 de 14

- Préstamos otorgados por la empresa
- Otros, sustentados con la autorización escrita por el trabajador.

2.4.2.7 Del Sobretiempo

- Tarifa: El pago de sobretiempo es equivalente a lo que establece la ley, con sobretasas del 25% (2 primeras horas), 35% (resto) y 100% cuando son días descansos Domingos y feriados.
- Compensación con horas de descanso: Se acordará con los conductores el acuerdo para la compensación con tiempo de descanso las horas trabajadas en sobretiempo.

2.4.2.8 Adelanto de remuneraciones

En **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.** se autorizará adelanto de remuneraciones solo en casos excepcionales por motivos personales o de gravedad o salud.

Dicho adelanto de remuneración se otorga a cuenta de Beneficios Sociales.

Este pago es autorizado por la Gerencia de operaciones.

El Área de Gestión de Talento Humano lo gestiona mediante procedimiento interno y el Área Financiera realiza el pago o deposito.

Montos a ser considerados.

El monto mínimo en promedio será de S/ 100.00 y máximo entre S/ 1000.00- S/3000.00.

Esto dependiendo en cada caso una evaluación, sustento, disponibilidad financiera.

2.4.2.9 Prestamos Económicos al Personal

En **SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.** se otorgará por motivos excepcionales, ejemplo: por educación o pago de estudios cada año, tramites de cambios de brevetes de conductores, una Capacitación Profesional, pagos

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 13 de 14

universitarios y en casos de emergencia de gravedad de salud.

Asimismo, en Época escolar. Para este caso el monto es establecido por la Gerencia General que es entre S/ 500.00.

Evaluación previa y autorización excepcional.

El trabajador deberá sustentar con los documentos de gestión que se solicita o pagos en cada caso.

Tramitación

El trabajador solicita primero al Jefe de Área, quien lo deriva al Área de Gestión de Talento Humano y quien finalmente lo deriva a Gerencia de Operaciones.

Si se aprueba se solicita al Área de Financiera emite el cheque o abono correspondiente.

La gestión no debe superar una semana

El trabajador firmara programa de pagos, en el área de Talento Humano.

2.4.3 Al termino relación laboral

2.4.3.1 Al cese del trabajador

SOCORRO CARGO EXPRESS S.A cumple con el pago dentro de las 48 horas establecida en la ley con:

- Pago liquidación beneficios sociales
- Constancia de Cese para retiro de la Compensación por tiempo de servicios en la entidad financiera
- Entrega Certificado de trabajo.

2.4.4 Sobre la variación del contenido de la política remunerativa en Socorro Cargo Express S.A

Este documento podrá ser variado o reajustado de generarse inconsistencias de ser el caso solo a través de la evaluación y autorización de la Gerencia General de la empresa y dar de

	POLÍTICA SALARIAL SOCORRO CARGO EXPRESS S.A		
POL-SIG-012	18/06/2019	Versión: 1	Página 14 de 14

conocimiento o difusión a todos los colaboradores de cualquier modificación.

El programa para la difusión de la Política Salarial será desarrollado por el Área de Gestión de Talento Humano.

El contenido de este documento es a partir del mes de Julio del 2019.

Lima 18 de junio del 2019


Abel Boyer Córdova
Gerente General